

CONTRATO No. 015-2010

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "FUMIGACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" Y, POR LA OTRA CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DESIGNA COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **Declara "LA CONSEJERÍA", bajo protesta de decir verdad y por conducto de su representante, que:**
 1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 2 fracción III, 4 tercer párrafo, 14 primer párrafo y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecer y administrar los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la "LA CONSEJERÍA", de conformidad con el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 3. "LA CONSEJERÍA" requiere el servicio de "FUMIGACIÓN", con el propósito de cubrir necesidades de sus unidades administrativas, a fin dar oportuno cumplimiento a sus funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo encomendadas.
 4. El contrato del servicio de "FUMIGACIÓN", se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5. Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, sin número, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes **CJE-960516-7L7**.
 6. Tiene sus oficinas en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.
 7. Requiere del servicio de "EL PROVEEDOR", referente a la prestación del servicio de "FUMIGACIÓN".

8. El representante de **"LA CONSEJERÍA"** fue designado por el C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 3 fracción V y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
9. Su representante el Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas de **"LA CONSEJERÍA"**, tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el punto II.I.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
10. La contratación del servicio **"FUMIGACIÓN"**, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2011 y 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

La contratación del servicio se llevará a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-A-04751 de fecha 27 de septiembre de 2010, en el entendido que el ejercicio de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 y el calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara "EL PROVEEDOR": bajo protesta de decir verdad y a través de su apoderado legal, que:

1. Es una persona moral legalmente constituida, con la denominación social de Cuenta Con Tu Casa , Sociedad Anónima, como lo acredita con la Escritura Pública número 16,562 de fecha 22 de junio de 1994, suscrita ante la fe del entonces Notario Público No. 4 de Cuernavaca Estado de Morelos , Lic. Luis Lauro Aguirre, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio, mediante el folio mercantil No. 189359 de fecha 20 de mayo de 2008.
2. **El C. Raymundo Segoviano Pérez**, en su carácter de representante legal de la sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, según lo acredita con la escritura pública número 18,296 de fecha 5 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. José Enrique Gama Muñoz de Yutepec, Estado de Morelos Declarando, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna hasta la fecha.

3. Dentro de su objeto social, se encuentran consideradas las actividades y servicios materia del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia requerida por **"LA CONSEJERÍA"** así como con la capacidad suficiente, tanto profesional, como técnica, material, económica y los recursos humanos para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **CCA-940622-I43**.
5. Su representada cuenta con todos los permisos y derechos necesarios, establecimientos, experiencia y personal adecuado para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.
6. Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
7. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos los impuestos, contribuciones, derechos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo.
8. No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato.
9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y demás leyes tributarias.
10. Tiene su domicilio en Av. Revolución No. 1625, Segundo Piso, Colonia San Ángel, C.P. 1000, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

III. Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad y por conducto de sus representantes, que:

1. La vigencia del presente contrato, atiende a la naturaleza de los servicios objeto de contratación, ya que de esta manera se protegen y salvaguardan los intereses de **"LA CONSEJERÍA"**, toda vez que se podrá hacer frente de una manera pronta a las situaciones emergentes que se generen.
2. Previamente a la celebración de este contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tal efecto, mismas que a

la fecha de celebración del presente instrumento, no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo las partes reconocen como suyas, en lo que corresponde, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente instrumento.

3. Se obligan en los términos del presente contrato y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a proporcionar el servicio de “**FUMIGACIÓN**”, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el servicio de “**FUMIGACIÓN**”, de acuerdo a las necesidades de “**LA CONSEJERÍA**”.

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del servicio objeto del presente contrato será del **1ro. de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012**, de conformidad con los términos previstos en este instrumento.

CUARTA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- Los montos del presente contrato será de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:

2011	2012	Total
\$31,034.48	\$31,034.48	\$62,068.97

Estos montos no consideran el I.V.A.

2011	2012	Total
\$36,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00

Estos montos ya consideran el I.V.A.

PRECIO CONVENIDO.- El precio convenido por mes será de \$2,586.21 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) considerando el I.V.A., en el anexo 1 de este contrato se agrega la



propuesta económica del **"Proveedor"**. En dichos precios quedan considerados todos los equipos, materiales, servicios, honorarios y gastos requeridos para la realización del servicio objeto del contrato, importes que no podrán ser modificados por **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los derechos gremiales y todos los permisos que se requieran así como de cualquier tipo que se generen, liberando a **"LA CONSEJERÍA"** de toda responsabilidad en este aspecto. Cualquier modificación se estará a lo establecido en la cláusula Décima Tercera,

QUINTA.- PRECIO.- Los precios enunciados permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"LA CONSEJERÍA"** pagará a mes vencido a **"EL PROVEEDOR"**, previa entrega de los servicios motivo del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"**, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura aceptada. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de **"LA CONSEJERÍA"**, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe señalado en el presente instrumento.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional, sin número, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.**

R.F.C.: **CJE9605167L7**

"EL PROVEEDOR", previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Administración y de Finanzas de **"LA CONSEJERÍA"**.

- Comprobante de domicilio.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia de alta de oficina de Hacienda
- Estado de cuenta conteniendo estos datos:
 - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
 - Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.
 - Nombre y número de sucursal.
 - Nombre y número de plaza.
 - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la **“CONSEJERÍA”** ubicadas en:

INMUEBLES	DOMICILIO
Palacio Nacional	Palacio Nacional 4° piso, Ala Poniente, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo	Palacio Nacional Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo	Palacio Nacional Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
Av. Reforma No. 1030	Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, segunda sección Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1100, México D.F.

Nota: Pueden cambiar los domicilios antes enunciados por motivos de reubicación.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad al numeral III.2.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA CONSEJERÍA”** y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- **“LA CONSEJERÍA”**, a través de la Subdirección de Servicios Generales supervisará que el servicio de **“FUMIGACIÓN”**, cumpla con los estándares de calidad acordados en el Anexo 1, con **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato, efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considere convenientes, mismas que hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** para solución inmediata.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar un periodo de garantía de dos años sobre el servicio de **“FUMIGACIÓN”**, la cual deberá amparar cualquier vicio oculto y la restitución del servicio que, en su caso, no cumpla con las especificaciones o que aún cumpliéndolas tengan cualquier falla técnica.





CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-015/10

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICIPOS.- “LA CONSEJERÍA” por ningún motivo dará anticipos para la prestación del servicio a **“EL PROVEEDOR”**, quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento total o parcial de lo descrito en el presente contrato, **“LA CONSEJERÍA”** quedará facultada a descontar la pena convencional del **1%** diario por los servicios no prestados u obligaciones incumplidas, los cuales se computaran a partir de la generación del reporte, la cual será aplicada al monto de la facturación del periodo que corresponda antes de I.V.A.

La pena será calculada y validada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para tal efecto el **“PROVEEDOR”** deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

De conformidad al numeral IV.19 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA CONSEJERÍA”**, la sanción máxima será del 20% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

La prestación del servicio con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el presente instrumento jurídico, serán considerados como incumplimiento parcial para efecto del párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, firmado por sus representantes legales respectivos y se agregará al mismo como parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el presente contrato y en su Anexo No. 1 que forma parte del presente contrato, y a que la prestación de dicho servicio se efectúe a entera satisfacción de **“LA CONSEJERÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** responderá por su cuenta y riesgo de los defectos, desperfectos y vicios ocultos que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **“LA CONSEJERÍA”** o a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS.- “EL PROVEEDOR” deberá contar con los recursos humanos y técnicos para otorgar un servicio de primera calidad.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a que toda la información que le proporcione “LA CONSEJERÍA” para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y que se intercambie entre ellos, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral. Sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas con dicho carácter, por parte de “LA CONSEJERÍA”.

Si “EL PROVEEDOR” incumple lo establecido en la presente cláusula se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a “LA CONSEJERÍA”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA CONSEJERÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ella, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Se ocasionara algún daño o perjuicio a “LA CONSEJERÍA”;
2. Por falta de suficiencia presupuestal, y/o
3. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de que “LA CONSEJERÍA” opte por dar por terminado anticipadamente el presente contrato, dará aviso a “EL PROVEEDOR” por escrito con 15 días naturales de antelación, a la fecha en que deba surtir efectos dicha terminación anticipada.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, “LA CONSEJERÍA” podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento conforme al procedimiento siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA CONSEJERÍA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **“LA CONSEJERÍA”** por concepto del servicio de **“FUMIGACIÓN”**, prestado hasta el momento de su rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA CONSEJERÍA”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONSEJERÍA” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **“LA CONSEJERÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier pacto realizado en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las partes cumpla con lo que se obligó.

De igual forma, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CONSEJERÍA”** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-015/10

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA CONSEJERÍA” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, siempre que medie causa justificada, por razones de interés general o por falta de suficiencia presupuestal, sin que ello implique una terminación definitiva de este instrumento jurídico, el cual podrá continuar produciendo sus efectos una vez desaparecida la causa que motivo su suspensión temporal.

En caso de suspensión temporal del presente contrato, “LA CONSEJERÍA” deberá notificarle a “EL PROVEEDOR”, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, señalando con claridad la causa que ha originado la suspensión y la posible fecha de continuación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- Este contrato y su Anexo No. 1 constituyen el único acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo, mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, vender o traspasar total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue “LA CONSEJERÍA”.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y su personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aún cuando éstos ocurran en las instalaciones de “LA CONSEJERÍA” por lo que la libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto.

Independientemente de lo señalado “EL PROVEEDOR”, se compromete a sacar en paz y a salvo a “LA CONSEJERÍA”, en caso de que el personal de “EL PROVEEDOR” intente alguna reclamación en contra de “LA CONSEJERÍA”, así como a pagar cualquier gasto que “LA CONSEJERÍA” haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

De la misma manera, se señala que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “LA CONSEJERÍA” y “EL PROVEEDOR” y los empleados de esta última. “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante “LA CONSEJERÍA” así como

ante terceros. Asimismo, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

Para el caso de que las partes por alguna causa modifiquen el domicilio señalado en las Declaraciones del presente, deberán dar aviso con 15 días de anticipación a dicho cambio, debiendo recabar el acuse respectivo. En el supuesto que no se notifique dicho cambio de domicilio, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se lleguen a utilizar patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, por lo que “LA CONSEJERÍA” no será responsable de estos aspectos.

VIGÉSIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato, serán pagados por las partes en la forma y términos que señalan los ordenamientos fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo, se someten para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia de los Tribunales Federales establecidos en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-015/10

Las partes declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión ni vicio alguno que afecte su voluntad, por lo que estando de acuerdo con el contenido del presente contrato, se firma en cuatro tantos en el Distrito Federal, el día **9 de diciembre del 2010**, quedando 3 ejemplares en poder de "LA CONSEJERÍA" y uno para "EL PROVEEDOR" firmando al margen y al calce para constancia.

Firmas

Por "LA CONSEJERÍA"

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DE FINANZAS

Por "EL PROVEEDOR"

C. RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Testigos

LIC. PATRICIO SÁNCHEZ DE ANTUNANO
RINCÓN GALLARDO
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DE FINANZAS

ING. ROBERTO BENJAMÍN
PACHECO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

Nota: Las presentes firmas corresponden al contrato No. CJEF-DGAF-015/10, para la prestación del servicio de "FUMIGACIÓN" entre la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de fecha 9 de diciembre del 2010.

FIN DE TEXTO

Series of horizontal dashed lines for additional text or notes.

MÉXICO, DF., A 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

ING. BENJAMÍN PACHECO ALVARES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

Y/O

LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO CUMPLIDAMENTE PRESENTAR A USTED LA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS QUE **CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.** CON MARCA **XTERMINA**, COMO SE LE CONOCERÁ SUCESIVAMENTE LE PROPORCIONARÍA A SUS PRESTIGIADAS INSTALACIONES.

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN TODOS LOS INMUEBLES (INTERIOR Y EXTERIOR), POR MEDIO DE MÉTODOS FÍSICOS QUE GARANTIZAN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V. REALIZARA SUS SERVICIOS COMO MEDIDA PREVENTIVA, Y EN SU CASO CORRECTIVA, PARA EL CONTROL DE PLAGAS EXISTENTES, EN FORMA ADECUADA PARA SU CONTROL TOTAL; ASÍ COMO PREVENIR SU APARICIÓN O RECURRENCIA, SIENDO INCLUIDAS EN ESTOS SERVICIOS LAS INFESTACIONES DE TODAS LAS PLAGAS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

AL EFECTUAR LOS TRABAJOS, EN TODO TIEMPO Y LUGAR, EVITARA EL DAÑO POTENCIAL AL MEDIO AMBIENTE, A LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS Y LAS MASCOTAS, EVITANDO MALOS OLORES, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS. SE EVITARA HASTA DONDE SEA POSIBLE LAS MOLESTIAS A LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES, PARA LO CUAL SE OBSERVARÁ UN CALENDARIO DE SERVICIOS, MISMO QUE LLEVARÁ A CABO ESTRICTAMENTE EN LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

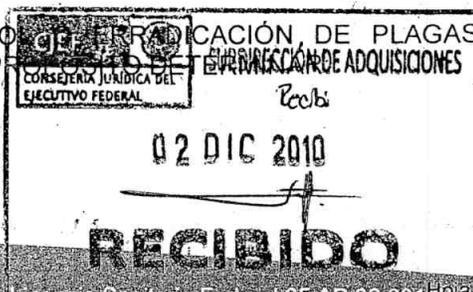
3.- EL SERVICIO. (ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA SERVICIO MENSUAL).

3.1.- INSPECCIÓN INICIAL

EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS INVOLUCRA LA COMBINACIÓN ADECUADA DE MÉTODOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS PARA CADA SITUACIÓN EN PARTICULAR, EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS HA VENIDO A REEMPLAZAR EL ANTIGUO SISTEMA EL CUAL DEPENDÍA DEL USO DE UN SOLO PLAGUICIDA DE UN SOLO MÉTODO DE APLICACIÓN O BIEN DE UN ÚNICO MÉTODO NO QUÍMICO COMO EL SANEAMIENTO.

EL COMPONENTE ESENCIAL DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS ES LA INSPECCIÓN INICIAL DEL SITIO EN CUESTIÓN Y TIENE COMO PUNTO

- IDENTIFICAR EL TIPO DE PLAGA.
- IDENTIFICAR EL GRADO DE INFESTACIÓN.



- LOCALIZAR LOS SITIOS CRÍTICOS EN DONDE SE PRESENTEN LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES. (COCINA, ALACENAS, MOTORES ELÉCTRICOS, PLAFONES. ETC.)
- IDENTIFICAR LA FUENTE Y LOS FACTORES QUE FAVORECEN EL INGRESO DE PLAGA A LAS INSTALACIONES.
- IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA SUPERVIVENCIA DE LA PLAGA.
- IDENTIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA ÁREA QUE PODRÍAN LIMITAR LAS OPCIONES DE CONTROL.

UNAS DE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO AL HACER LA INSPECCIÓN DEL ÁREA, ES ENTREVISTAR AL RESPONSABLE DEL SERVICIO, PREGUNTÁNDOLE SI SE TIENE PROBLEMAS DE PLAGAS, Y HACER UNA RETROALIMENTACIÓN DE PARA REALIZAR MEJOR LA INSPECCIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE DEBEN DE TOMAR CIERTAS PRECAUCIONES AL REALIZAR LA INSPECCIÓN TALES COMO:

- ✓ LLEVAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
- ✓ DESCONECTAR LOS APARATOS ELÉCTRICOS ANTES DE PROCEDER A EXAMINARLOS.
- ✓ ADEMÁS DE INDIVIDUOS VIVOS, SE DEBERÁ BUSCAR OTRAS EVIDENCIAS DE INVASIÓN TALES COMO EXCRETAS, MANCHAS, EXHUBIAS, OLORES, ETC.
- ✓ ANOTAR TODOS LOS PUNTOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A ELABORAR LA ESTRATEGIA DE CONTROL DE ACUERDO CON LA BIOLOGÍA DE ESPECIE Y LA CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL LUGAR.

3.2.- LA ESTRATEGIA DE CONTROL.

DESPUÉS DE HABER INSPECCIONADO EL LUGAR SE DECIDE QUE **(3.5.) MÉTODOS DE APLICACIÓN** SE VAN A UTILIZAR Y QUE **(3.4.) PRODUCTOS** SON LOS MAS ADECUADOS PARA SU APLICAR ESTA SITUACIÓN EN PARTICULAR, CON EL AVAL DE LA SUPERVISIÓN, Y **(3.6.) EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** QUE SE DEBERÁ UTILIZAR.

3.3.- MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE MANTENIMIENTO.

ESTAS MEDIDAS CONTEMPLAN EL EXTINGUIR LAS POSIBLES FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA LA PLAGA COMO: DESHACERSE DE CAJAS DE CARTÓN, SELLAR LAS POSIBLES RUTAS DE ENTRADA DESDE EDIFICIOS ADYACENTES Y MEJORAR LA LIMPIEZA DEL LUGAR, ALMACENAR ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, MANTENER LOS DEPÓSITOS DE BASURA CERRADOS Y REVISAR LAS MERCANCÍAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES ENTRE OTRAS, TODAS ESTAS OBSERVACIONES SE ANOTAN EN EL CERTIFICADO DE APLICACIÓN QUE SE LE DARA AL RESPONSABLE DEL ÁREA.

LA TEORÍA DICE QUE SI EVITAMOS QUE LAS PLAGAS TENGAN ACCESO A LOS ALIMENTOS EL AGUA Y POSIBLES SITIOS DE REFUGIO, ESTAS MORIRÁN EN CONSECUENCIA EN LA PRÁCTICA SIN EMBARGO LA HIGIENE Y EL ADECUADO MANTENIMIENTO REDUCEN CONSIDERABLEMENTE LAS POBLACIONES DE ESPECIES PLAGA, UNO DE LOS PROPÓSITOS DE LA INSPECCIÓN ES DE LOCALIZAR LOS LUGARES MÁS APROPIADOS PARA APLICAR LOS PLAGUICIDAS DE MANERAS QUE TENGA LA MÁXIMA EXPOSICIÓN CON LA ESPECIE PLAGA.

PREVIO A LA APLICACIÓN DE LOS INSECTICIDAS SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS ALIMENTOS Y UTENSILIOS ESTÉN PROTEGIDOS, HAYA LIMPIEZA A FONDO Y QUE NO HAYA EQUIPO QUE PUEDA DAÑAR CON LOS PRODUCTOS A APLICAR, DE LO CONTRARIO SE SOLICITARA AL SUPERVISOR O RESPONSABLE DE ÁREA PARA SU ATENCIÓN.

3.4.- PRODUCTOS.

TODOS LOS PRODUCTOS (INSECTICIDAS, LARVICIDAS, RODENTICIDAS Y DESINFECTANTES) QUE SE APLICARAN SON DE ALTA CALIDAD, SEGUROS PARA SERES HUMANOS Y MASCOTAS, RESIDUALES, 100%

BIODEGRADABLES, DEODORIZADOS, NO MANCHAN NI SON CORROSIVOS Y DE AMPLIO ESPECTRO QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA), LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), SECRETARÍA DE COMERCIA Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA EPA (ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY / AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL) Y LA USDA (UNITED STATES DRUG ADMINISTRATION / ADMINISTRACIÓN DE DROGAS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). ADEMÁS DE ESTAR AUTORIZADOS PARA SU USO URBANO POR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST) Y PUBLICADAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LOS INSECTICIDAS SON UTILIZADOS EN LAS DOSIS MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA

LOS PRODUCTOS QUE SE UTILICEN SE ROTARAN EN CADA SERVICIO PARA BUSCAR UNA ASOCIACIÓN QUÍMICA MÁS EFICAZ CON EL FIN DE INTERRUMPIR EL CICLO DE RESISTENCIA DE PLAGAS. ADEMÁS DE QUE SE APLICARAN EN PROPORCIONES ADECUADAS PARA UNA MAYOR RESIDUALIDAD, Y POR LO TANTO MAYOR CONTROL DE PLAGAS.

DEBE SEÑALAR QUE LOS RODENTICIDAS SON ANTICOAGULANTES QUE GENERAL HEMORRAGIAS INTERNAS Y DESHIDRATACIÓN EVITANDO QUE LOS CADÁVERES GENEREN AROMAS DESAGRADABLES.

3.4.1.- LISTA DE PLAGUICIDAS QUE SE UTILIZARÍAN EN EL SERVICIO

NOMBRE COMERCIAL	REGISTRO CICOPLAFEST	INGREDIENTE ACTIVO	DOSIS
INSECTICIDAS			
CYPERMIX® 20 PH	RSCO-URB-INAC-0111-364-002-20	CYPERMETRINA	2.5 - 4 gr / L agua
DELTAMIX® 5% PH	RSCO-URB-INAC-119-343-002-05	DELTAMETRINA	2.5 - 4 gr / L agua
DELTAPRO® FLOW	RSCO-URB-INAC-119-384-008-03	DELTAMETRINA	20 - 40 ml / L agua
PIRETRIN®	RSCO-URB-INAC-185-343-304-03	PIRETRINAS	20 - 40 ml / L agua
PIREMIX®	RSCO-URB-INAC-185-367-098-0.38	PIRETRINAS	20 - 40 ml / L agua
EXTER® gel	RSCO-DOM-INAC-174-309-092-0.050	ABAMECTINA	0.25 A .50 gr/m ²
RODENTICIDAS			
ERRADIC® cebo	RSCO-URB-RODE-511-304-004-0.005	BROMADIOLONA	1 cubos/ 5 a 10 m
KLERAT®	RSCO-URB-RODE-0501-002-087-0.005	BRODIFACOUM	1 cubos/ 5 a 10 m
RACUMIN® CEBO	RSCO-URB-RODE-531-307-001-0.040	COUMATETRALIL	1 cubos/ 5 a 10 m
STORM®	RSCE-URB-RODE-506-301-057-0.005	FLOCOUMAFEN	1 cubos/ 5 a 10 m

3.4.2.- ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS PARA EL AÑO 2011 Y 2012

NOMBRE COMERCIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CYPERMIX® 20 PH	■											
DELTAMIX® 5% PH				■	■	■						
DELTAPRO® FLOW												
PIRETRIN®							■	■	■			
PIREMIX®										■	■	■
EXTER® gel	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
ERRADIC® cebo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
KLERAT®				■	■	■						
RACUMIN® CEBO							■	■	■			
STORM®										■	■	■

SE ANEXA EN ARCHIVO ADJUNTO, LAS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD, REGISTROS CICOPLAFEST Y ETIQUETAS DE CADA UNO.

3.5.- MÉTODOS DE APLICACIÓN.

PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CON TOTAL SEGURIDAD SE SIGUEN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- ✓ EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS SE LLEVARA A CABO CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDICADO.
- ✓ EN ÁREAS EXTERNAS DE LA INSTALACIÓN O EN SITIOS DONDE NO SE TENGA EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN POR DERRAMES O SALPICADURAS.
- ✓ LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS INSECTICIDAS SE REALIZARA EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES EVITANDO EL SOBRE O SUBDOSIFICACION CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LAS PLAGAS HACIA LOS PRODUCTOS.
- ✓ LOS PRODUCTOS O MEZCLAS NO SON OBSEQUIADOS A PERSONAS INEXPERTAS EN EL MANEJO O USO DE MATERIALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

EL PERSONAL TÉCNICO ANTES DE LA APLICACIÓN DAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN CADA CASO COMO: TIEMPOS DE REINGRESO, MOVILIZACIÓN DE UTENSILIOS O ALIMENTOS ETC. ADEMÁS SUGIERE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO REFERENTES AL SELLADO, REPARACIÓN, SANEAMIENTO, ETC.

3.5.1.- PARA LA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (DESINSECTACIÓN)

UNA VEZ PREPARADOS SE APLICARAN LOS INSECTICIDAS ANTES MENCIONADOS, EN SITIOS ESTRATÉGICOS DONDE LOS INSECTOS SE OCULTAN, DESCANSAN O SE REPRODUCEN, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA LOGRAR UNA APLICACIÓN MÁS EFICAZ Y LOCALIZADA DISMINUYENDO ASÍ LOS RIEGOS DE CONTAMINACIÓN, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS:

3.5.1.1.- POR ASPERSIÓN MANUAL Y/O MECÁNICA A TODO EL PERÍMETRO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y JARDINES O JARDINERAS. TOMANDO EN CUENTA QUE CUBRIREMOS TODAS LAS PAREDES DE PISOS Y TECHOS Y NO SOLO DE FORMA DE BANDEO, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, GRIETAS, RANURAS Y UNIONES ESTRUCTURALES, DETALLANDO MUEBLES COMO CREDENZAS, MESAS DE TRABAJO, ESCRITORIOS Y OTROS, INCLUYENDO INTERIORES DE CUBÍCULOS, BAÑOS, BODEGAS, COMEDORES Y OFICINAS. Y A TODO EL PERÍMETRO EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y JARDINES O JARDINERAS. INCLUYENDO LAS BARDAS COLINDANTES EN EL PERÍMETRO Y CUBRIENDO DEJANDO UNA CAPA PROTECTORA EN LAS SUPERFICIES TRATADAS, EL PERÍMETRO INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PLUVIALES, COLADERAS, ETC.

3.5.1.2.- POR MICROASPERSION EN GRIETAS Y RANURAS, QUE SEAN TAN PEQUEÑAS QUE LA ASPERSIÓN NO LOGRE INGRESAR EL PRODUCTO A ESTAS GRIETAS.

3.5.1.3.- POR ESPOLVOREADOR A TODOS CONTACTOS, TERMINALES, REGISTROS DE LUZ, TELÉFONO, ETC., A LOS MOTORES DE LOS REFRIGERADORES, DESPENSAS, ALMACENES Y TODAS LAS ÁREAS DONDE NO EXISTA HUMEDAD Y/O NO SE PUEDA APLICAR LA ASPERSIÓN (POR TENER QUE USAR AGUA COMO VEHÍCULO DE APLICACIÓN).

3.5.1.4.- POR GEL A TODOS LOS MUEBLES DE LA COCINA, COCINETAS, CAFETERÍA, A LAS PLANCHAS, BARRAS DE SERVICIO, BARRAS DE ENSALADAS, MAQUINAS DE CAFÉ, MAQUINAS DE REFRESCOS, ETC. EN TODOS LOS LUGARES QUE SEA NECESARIO PARA REASEGURARNOS QUE NO SE PUEDA DAR CONTAMINACIÓN ALGUNA EN ALIMENTOS Y BEBIDAS. Y EN EL INTERIOR DE TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS Y PLUVIALES.

3.5.1.5.- POR NEBULIZACIÓN ULTRA BAJO VOLUMEN (UBV) CADA VEZ QUE SE REQUIERA Y/O PARA REFORZAR (QUE INDIQUE EL MONITOREO POR TRAMPAS) PARA REALIZAR UN DERRIBE DE PLAGAS QUE

PUEDAN ESTAR ESCONDIDAS DENTRO DE FALSOS PLAFONES, TUBERÍAS TANTO DE VENTILACIÓN COMO DE ELECTRICIDAD, **PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE**

3.5.1.6.- POR TERMONEBULIZACIÓN CADA VEZ QUE SE REQUIERA Y/O PARA REFORZAR (QUE INDIQUE EL MONITOREO POR TRAMPAS) PARA REALIZAR UN DERRIBE DE PLAGAS PARA USARSE EXCLUSIVAMENTE EN ÁREAS EXTERIORES EN CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, **PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE**

3.5.1.7.- POR MEZCLADO A TODOS LOS DRENAJES, CHARCOS Y AGUA ESTANCADA EN GENERAL DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. ESTE SISTEMA IMPLICA CONTROLAR LA LARVA DE LOS INSECTOS VOLADORES EN VEZ DE ATACAR AL INSECTO ADULTO, LOGRANDO CON ESTO UNA GRAN DISMINUCIÓN DE DICHS INSECTOS PUES AL NO PODER DESARROLLARSE NI PROCREAR ESTOS INSECTOS NO ESTARÁN DENTRO O CERCA DEL LOCAL.

ADEMÁS SE APLICARÁN **3.5.1.8. TRAMPAS DE MONITOREO DE INSECTOS RASTREROS** PARA LLEVAR UN EXCELENTE CONTROL DE LAS PLAGAS QUE PUDIERAN ENTRAR, VIVIR Y PROCREARSE EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS.

CONTRA TODO TIPO DE INSECTOS RASTREROS ESTOS SISTEMAS NOS PERMITIRÁN CONTROLAR LA CANTIDAD DE INSECTOS QUE SE DESARROLLAN, VIVEN Y PROCREAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

3.5.2. PARA LA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE ROEDORES. (DES RATIZACIÓN)

SE COLOCARÁN CEBOS RODENTICIDAS 100% SEGUROS, (DE SER NECESARIO TAMBIÉN SE COLOCARÁN CEBADEROS Y/O BEBEDEROS) A BASE DE MATERIALES ANTICOAGULANTES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO CEBOS DE INGESTIÓN Y RASTREO DE ACCIÓN INMEDIATA EN LUGARES Y BAJO CONDICIONES QUE NO TENGAN RIESGO DE CONTACTO CON EL PERSONAL USUARIO EVITANDO CONTAMINACIÓN DE AGUA Y ALIMENTOS; APLICACIÓN DE CEBOS EN MADRIGUERAS LOCALES, RETIRO DE CADÁVERES DE ROEDORES Y CEBOS OBSOLETOS, DE SER NECESARIO SE COLOCARÁN DISPOSITIVOS MECÁNICOS, TRAMPAS ADHESIVAS DE MARCA QUE GARANTICEN EFECTIVIDAD Y ROTACIÓN DE CEBOS QUÍMICO-ORGÁNICOS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES.

ESTOS CEBOS Y/O CEBADEROS SE COLOCARÁN EN JARDINES, COLADERAS, PLAFONES, DUCTOS, BODEGAS, BAÑOS, ESTACIONAMIENTOS, ARCHIVOS Y CUALQUIER OTRO SITIO DONDE SE DETECTE LA EXISTENCIA DE PLAGA DE RATAS Y RATONES. FORMANDO TRES CINTURONES DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL INGRESO DE ROEDORES, LA SUPERVIVENCIA Y LA REPRODUCCIÓN DE ROEDORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO, EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN EXPRESARÁ LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESPECTIVAS A CADA CASO E INSTALACIÓN COMO: LIMPIEZA, SELLADO DE GRIETAS, HENDIDURAS O AGUJEROS, COLOCACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICO DE TRAMPEO, ETC.

LOS PRODUCTOS SUGERIDOS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, REQUIEREN POCAS INDICACIONES DE USO, PUESTO QUE SE PUEDEN APLICAR A CUALQUIER HORA DEL DÍA Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO ES NECESARIO EFECTUAR REMOCIÓN DE MOBILIARIO O EQUIPOS NI TAMPOCO EL DESALOJO PERMANENTE DE LOS SITIOS TRATADOS POR EL PERSONAL USUARIO DEL LUGAR, YA QUE DESPUÉS DE 15 A 30 MINUTOS POSTERIORES AL TRATAMIENTO ES FACTIBLE EL REINGRESO DEL PERSONAL.

3.6.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE INSPECCIÓN Y APLICACIÓN POR OPERARIO.

EL PERSONAL SIEMPRE QUE SE PRESENTE A REALIZAR LOS SERVICIOS SE PRESENTARÁ CON EL UNIFORME DE LA EMPRESA (CAMISA CON LOGOTIPO, PANTALÓN DE ALGODÓN, BOTAS DE SEGURIDAD), PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

3.6.1.- DE INSPECCIÓN.

LÁMPARA SORDA
ESPEJO CON EXTENSIÓN
LUPA
JUEGO DE DESARMADORES
PINZAS DE ELECTRICISTA
TALADRO PORTÁTIL CON BROCA DE 1/8" ¹
CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE EQUIPO DE INSPECCIÓN

3.6.2.- DE PROTECCIÓN PERSONAL

GUANTES DE HULE LÁTEX
GORRA
LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES
MASCARILLA CON FILTROS PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS
MOCHILA DE LONA PARA TRANSPORTE DE INSECTICIDAS
CAJA ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE INSECTICIDAS¹
CASO¹
BATA DE ALGODÓN CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA¹
OVEROL CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA¹

3.6.3.- DE APLICACIÓN

ASPERSOR (1, 2, 3, 4 gal SEGÚN SE NECESITE) CON BOQUILLA DE 4 SALIDAS O SALIDAS MÚLTIPLE.
ASPERSOR MOTOR GASOLINA¹
ASPERSOR MICROASPERCIÓN MOTOR GASOLINA¹
ESPOLVOREADOR MANUAL DE FUELLE
ESPOLVOREADOR ELÉCTRICO¹
ESPOLVOREADOR MOTOR GASOLINA¹
NEBULIZADOR¹
TERMONEBULIZADOR PORTÁTIL (1 LT)¹
TERMONEBULIZADOR (15 LT)¹
MICROINYECTOR ACTISOL¹
ASPERSOR DE MOCHILA DE AIRE COMPRIMIDO¹
INSECTICIDA EN AEROSOL
TRAMPAS DE GOMA¹
TRAMPAS DE MONITOREO¹

¹ SOLO EN CASO DE QUE SEA NECESARIO Y ESTE PROGRAMADA SU UTILIZACIÓN

4.- EL PERSONAL.

EL EQUIPO DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ESTÁN CAPACITADOS PARA EL MANEJO Y EL USO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN ESTO SE HA LOGRADO MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN TÉCNICAS, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

TODOS LOS TÉCNICOS TIENEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS EN SITIOS COMO: HOSPITALES, INDUSTRIAS, RESTAURANTES, OFICINAS, HOTELES ETC.

EL TÉCNICO DE LA EMPRESA DURANTE SU RECORRIDO DE SERVICIO ANOTARA TODAS LAS ANOMALÍAS QUE DETECTARA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO Y QUE PUDIERAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO (FALTA DE LIMPIEZA, REGISTROS O COLADERAS ROTAS, ACCESO CERRADO ETC.) REPORTE QUE SE HARÁ DE INMEDIATO DEL CONOCIMIENTO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO.

5.- LAS PLAGAS A CONTROLAR:

5.1.- INSECTOS RASTREROS

CUCARACHA (AMERICANA, ALEMANA, ORIENTAL), ARAÑAS (CARA DE NIÑO, PIERNAS LARGAS, ETC.), ALACRANES, HORMIGA (NEGRA, ROJA), GARRAPATA, PULGAS, PIOJOS, CHINCHES, ESCARABAJOS, ETC.

5.2.- PLAGAS DE LAS PLANTAS

GRILLO, CIEMPIÉS, MILPIÉS, CARACOL, TIJERILLA, LOMBRICES, LEPISMA, PESCADITO DE PLATA, GALLINA CIEGA, REPOLLO, PULGÓN, ETC.

5.3.- INSECTOS VOLADORES

MOSCA, MOSCO, MOSQUITO, PALOMILLA, ETC.

4.- ROEDORES

RATAS (DE CAMPO, NEGRA, ETC.), RATONES (DE TEJADO, ETC.), TUZAS, ETC.

6.- CALIDAD DEL SERVICIO, (SOPORTE TÉCNICO)

SE APLICARÁ LA NORMA VIGENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIONES Y SERVICIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA CALIDAD DEL SERVICIO LA ASEGURARÁ CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V. DESDE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HASTA APLICARLOS EN LOS INMUEBLES, CON LOS SISTEMAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN ANTES MENCIONADOS.

GARANTIZAMOS PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO ENTENDIÉNDOSE QUE SE ATENDERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE REINGRESOS O BROTES DE PLAGAS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL CLIENTE.

7.- SERVICIOS CORRECTIVOS (GARANTÍA, EMERGENCIA, REFUERZO, ETC.)

CUANDO LAS CONDICIONES DE UN INMUEBLE SON FAVORABLES PARA LAS PLAGAS ESTAS PUEDEN INCREMENTAR LA CANTIDAD DE INDIVIDUOS EN LA POBLACIÓN CAUSANDO MOLESTIAS Y DAÑOS EN ESTOS CASOS SE APLICARON PRODUCTOS EN DOSIS ALTAS O CORRECTIVAS LAS CUALES DISMINUIRÁ DRÁSTICAMENTE A LA POBLACIÓN ESTO AUNADO A UNA ROTACIÓN O CAMBIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y EN LOS CASOS NECESARIOS EL USO DE SISTEMA DE CONTROL POR TERMONEBULIZACIÓN APLICACIÓN INTENSIVA DE CEBOS RATICIDAS, TODAS ESTAS ACTIVIDADES APOYADAS CON MEDIDAS DE SANEAMIENTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS ELÉCTRICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS INMUEBLES.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA, SERÁ DE UN MÁXIMO DE 1-24 HORAS, PREVIO REPORTE Y CONFIRMACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, Y PARA TAL EFECTO SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LO SIGUIENTE:

- ✓ EQUIPOS DE RADIO Y TELÉFONOS CELULARES QUE PORTARÁN LOS TÉCNICOS;
- ✓ LOS EQUIPOS MÁS MODERNOS Y PROFESIONALES EN EL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ;
- ✓ LOS PRODUCTOS MÁS EFICACES CONTRA INSECTOS Y ROEDORES, QUE SEAN TOTALMENTE ECOLÓGICOS; Y
- ✓ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y ACTUALIZADO A SUS TÉCNICOS.
- ✓ VEHÍCULOS ESPECIALES PARA ESTA ACTIVIDAD



LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS ENTRE UN SERVICIO NORMAL Y EL OTRO, NO GENERARAN COSTO ADICIONAL ALGUNO, EN VIRTUD DE CONSIDERARSE COMO GARANTÍA.

GARANTIZAMOS PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO ENTENDIÉNDOSE QUE SE ATENDERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE REINGRESOS O BROTES DE PLAGAS, SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

8.- FRECUENCIA DEL SERVICIO, CALENDARIO Y BITÁCORA DE SERVICIO.

EL SERVICIO SE REALIZARA CUBRIENDO TODA LAS INSTALACIONES Y SE REALIZARA DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO CON EL ÁREA RESPONSABLE, ESTE PLAN DE TRABAJO INCLUIRÁ LOS DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS. ADEMÁS DE LA CANTIDAD DE TÉCNICOS NECESARIOS; LOS CERTIFICADOS DE SERVICIO QUE SE ENTREGARAN Y EN SU CASO SE DESARROLLARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS, PARA QUE SE PUEDA DAR EL SEGUIMIENTO AL SERVICIO RECIBIDO. SE ELABORARA Y ENTREGARA UNA BITÁCORA DE SERVICIO ANUAL, QUE QUEDARA EN CUSTODIA DEL ÁREA RESPONSABLE, DONDE SE ANOTARAN TODOS LOS DATOS Y COMENTARIOS DEL SERVICIO.

9.- CALENDARIO:

SE PROPONE EL SIGUIENTE CALENDARIO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE

INMUEBLE	PERIODO 2011 y 2012											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Palacio Nacional 4° piso, Ala Poniente, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas
Reforma N° 130, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo México D.F.	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo, 1er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 14:30 horas

Handwritten signature and initials.

NOTA: POR REGLA GENERAL LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EL ÚLTIMO SÁBADO DE CADA MES; SIN EMBARGO, EN LOS CASOS DE TRATARSE DE UN DÍA INHÁBIL, EL SERVICIO SE REALIZARÁ EL SÁBADO INMEDIATO SIGUIENTE.

10.- UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES:

INMUEBLES	DOMICILIO
Palacio Nacional	Palacio Nacional 4° piso, Ala Poniente, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo	Palacio Nacional Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
Palacio Nacional, Edificio XII Anexo	Palacio Nacional Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.
Av. Reforma No. 1030	Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, segunda sección Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1100, México D.F.

11.- LICENCIAS REGISTROS Y NORMAS:

EN MÉXICO, TODAS LAS EMPRESAS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES LEYES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y LAS INSTITUCIONES QUE SE SUJETAN A LA LEY DE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ESTÁN OBLIGADOS A CONTRATAR SOLO EMPRESAS QUE LAS CUMPLAN, PREVIAMENTE VERIFICANDO ESTE CUMPLIMIENTO CON DOCUMENTOS OFICIALES.

- ✓ **LICENCIA SANITARIA FEDERAL VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD**
LEY GENERAL DE SALUD. ART. 132,198 FRACC. II, 368, 369, 370, 371 Y 373., REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS. ART. 61, 64, 71, 132, 133, 139 FRACC. I Y 143., REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. ART. 3 FRACC. I INCISO g, V Y XIII PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE ABRIL DE 2004. **NOM-056-SSA1-1993**
- ✓ **CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**
NOM-130-SCFI-2006
- ✓ **NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SEMARNAT**
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ARTÍCULOS 46 Y 47 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2003.
- ✓ **REGISTRO DE EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SEMARNAT**
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ARTÍCULOS 46 Y 47 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2003.
- ✓ **REGISTRO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO ART. 153-N Y 153-O

SE ANEXA COPIA DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE VALIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

Handwritten signatures and initials, including a large 'R' and a signature.



12.- COTIZACIÓN:

EL PRECIO POR SERVICIO MENSUAL DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN ESTA COTIZACIÓN ES DE:

CONS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	IMPORTE TOTAL
1.	1	Servicio	Fumigación y control de plagas de acuerdo al anexo técnico adjunto.	\$2,586.21	24	\$62,068.97
SUBTOTAL						\$62,068.97
I.V.A.(16%)						\$9,931.03
TOTAL						\$72,000.00

(--SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

- **VIGENCIA DEL SERVICIO:** DEL 1° DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. (PLURIANUAL)
- **CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SERÁ PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- **MONEDA:** PESOS MEXICANOS.
- **VIGENCIA:** LA COTIZACIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SON FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- **GARANTÍA DE LOS BIENES:** EL PLAZO DE LA GARANTÍA SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE DOS AÑOS SOBRE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.
- **PENAS CONVENCIONALES:** LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA SERÁ DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** NO SE INCLUYEN LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU AMABLE CONFIANZA AL PREFERIRNOS, POR NUESTRA EFICIENCIA Y EXPERIENCIA, LE PROTESTO LA SEGURIDAD DE MI DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

SALUD, HIGIENE Y SERVICIO: SON NUESTRO COMPROMISO.

ATENTAMENTE

Raymundo Segoviano Pérez

**RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**

R
9
8

05330060140031

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL:	CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	AV. REVOLUCIÓN No. 1625, 2° PISO
COLONIA Y/O LOCALIDAD:	SAN ANGELES C.P. 01000
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO:	ALVARO OBREGÓN
ENTIDAD FEDERATIVA:	DISTRITO FEDERAL

LICENCIA SANITARIA No.

05 AP 09 001 0001

AUTORIZADO PARA:

951022 SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

APLICACIONES AUTORIZADAS

Incluye sólo servicios de fumigación, desinfección y control de plagas en casa habitación, industria, jardinería, comercio y zonas urbanas, aplicando plaguicidas sólo con usos autorizados para las áreas aquí señaladas.

FECHA DE EXPIACIÓN
05/01/2015

POR TIEMPO INDETERMINADO
DE CONFORMIDAD AL ARTICULO
370 DE LA LEY GENERAL DE
SALUD

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VALIDA SIEMPRE CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA

DR. GUILLERMO A. SOLOMON SANTIBAÑEZ
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

ARTICULOS 4, FRACC. II INCISO C Y II FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

0455-P010M01

12
1
0



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento.
 Contiene información confidencial No Contiene datos personales No
 Fecha de clasificación: 18/09/2006. Rubrica: Registrar de la Unidad administrativa
 Art. 16, Procc. I Procc. II Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LAIA)

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento
 Número de oficio: 414642
 Expediente: PFC.B.E.7/003988-2006
 Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de septiembre del 2006.

SERGIO YAÑEZ Y DE LA BARRERA

CUENTA CON TU CASA, SA DE CV

XTERMINA, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

PFC: CCA94062243

CALLE: AV REVOLUCION 1625-2º P, ENTRE CALLES (OTRA SEÑAS:) COLONIA: SAN ANGEL, DELEGACIÓN: ALVARO OBREGON, C.P.: 01000 ESTADO: DISTRITO FEDERAL, PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, presentado por CUENTA CON TU CASA, SA DE CV, y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-06 Prácticas comerciales-Requisitos de información para los servicios de rastrozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 61 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada. En concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2006, bajo el número 3197-2006, de cuyo formato se acompaña copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

SIIP-55:1155600-D:406811

1 de 3

12
9
8

http://sinat.semarnat.gob.mx/sinat/ImprimeBitacora.php3?bita_nu...



Constancia de Recepción
Dirección General de Gestión Integral de
Materiales y Actividades Riesgosas

NRA (Número de Registro Ambiental)*: CCAQ00901011
Número de bitácora: 09/GR-0389/09/06
Fecha de recepción: 07 de Septiembre de 2006, 14:29 hrs.
Tipo de trámite: Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos; Modalidad A: General [SEMARNAT-07-004-A]
Situación del trámite: Recepción del trámite en VENTA ULTIMA
Observaciones: Dentro del Plazo Previsto por el Registro Federal de Trámites y Servicios, de 10 Días Hábiles, se abrirá formalmente al particular
Nombre o Razón Social: CUENTA CON TU CASA, S.A DE CV
Nombre del gestor o promovente: ERNESTO YANEZ GOMEZ
Número del documento:

ERNESTO YANEZ GOMEZ
El gestor o promovente

Christian Giovanni Jimenez Valencia
El técnico receptor

Este Documento será invalido si contiene tachaduras o enmendaduras

Intranet SAT

<http://sinat.semarnat.gob.mx/sinat/ImprimeConstanciaNRA.php3?nu...>



Constancia NRA
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Número de registro ambiental (NRA)*: CF2000901011
Nombre o Razón Social: CUENTA CON TU CASA, S.A DE CV
RFC: CCA940622143
CURP: -----
Código Ambiental: Q0.- Empresas de servicios de fumigación
Actividad principal: CONTROL DE PLAGA Y FUMIGACION
Dirección: AV. REVOLUCION 1625, 2º PISO, SAN ANGEL, Alvaro Obregon Distrito Federal, C.P. 01000
Fecha de registro: 07 de Septiembre de 2006, 14:29 hrs.
Capturista: Christian Giovanni Jimenez Valencia
Entidad receptora: Distrito Federal

El gestor o promovente

Christian Giovanni Jimenez Valencia
El técnico

* Este número deberá citarse en cualquier trámite de gestión ambiental que realice la empresa ante la Subsecretaría

12
9
8



DEPENDENCIA:

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

FOLIO: 311/83334

R.F.C.: CCA940622143

ACUSE DE RECIBO

MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2006.

2006 Año del Bicentenario del nacimiento del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García

CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.
AV. REVOLUCION No. 1625 2DO. PISO
SAN ANGEL,
C.P. 01000 ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con esta fecha se presentaron el Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento, formulado de común acuerdo por esta empresa y sus trabajadores, para el periodo 09/10/2006 a 09/10/2007, de conformidad con lo que establecen los artículos 153-N y 153-O de la Ley Federal del Trabajo, y Segundo, fracción II, incisos B y C del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores. Se hace de su conocimiento que de no objetarse la información en un término de un día hábil contado a partir de esta fecha, se considerarán por autorizados el Plan y Programas presentados.

Se acusa recibo del formato DC-2, mismo que se integrará al expediente respectivo.

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION

NOTA: Este acuse de recibo sólo será válido cuando ostente el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación u Oficina Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficialía de Partes correspondiente.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTESE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIR. GRAL. DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

12
11